CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC_CGDC_023_2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE CÓMPUTOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

El Secretario General de Organismo de Control de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2026 la Contraloría General del Departamento de Córdoba publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Pública No. MC_CGDC_023_2026, junto con los estudios previos, cuyo objeto es la adquisición de una póliza de muebles e inmuebles y equipos de cómputo que se encuentran al servicio de la entidad.

Que el numeral 11 de la invitación pública establece que las modificaciones a la misma se efectuarán a través de adendas, las cuales se entienden incorporadas al original de la invitación y se sujetan a las reglas del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término previsto para el efecto, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS presentaron observaciones a la invitación pública, entre ellas la solicitud de ampliar el plazo de ejecución a cinco (5) días.

Que mediante el documento de respuesta a observaciones, la entidad acogió dicha solicitud, con el fin de que el contratista cuente con el tiempo suficiente para la expedición y entrega de la póliza, e indicó que la modificación se realizaría mediante adenda.

Que de acuerdo con el numeral 1 de los estudios previos, la póliza vigente, adquirida mediante el proceso MC-022-2025, inició su cobertura el 25 de noviembre de 2025 y finaliza el 25 de noviembre de 2026. En consecuencia, resulta necesario precisar la vigencia técnica de la nueva póliza, para garantizar la continuidad de la cobertura de los bienes de la entidad sin interrupción alguna.

Que la presente modificación no altera el objeto, el presupuesto oficial ni las fechas del cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 4 de la Invitación Pública No. MC_CGDC_023_2026, el cual quedará así:

4. PLAZO: El plazo estimado es de cinco (05) días, contado a partir del Acta de inicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La póliza deberá expedirse con una vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la póliza actual, esto es, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2026 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2027, a la misma hora **de**

vencimiento de la póliza vigente, de manera que no exista interrupción en la cobertura de los bienes de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 6 de los Estudios Previos del proceso, el cual quedará así:

6. PLAZO: El plazo estimado es de cinco (05) días, contado a partir del Acta de inicio.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La póliza deberá expedirse con una vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la póliza actual, esto es, desde el veinticinco (25) de noviembre de 2026 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2027, a la misma hora de vencimiento de la póliza vigente, de manera que no exista interrupción en la cobertura de los bienes de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas del cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II no se modifican y se mantienen en los términos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás condiciones de la Invitación Pública No. MC_CGDC_023_2026 y de sus estudios previos que no hayan sido modificadas expresamente por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente adenda en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral de la Invitación Pública No. MC_CGDC_023_2026.

La presente adenda se expide y se publica en Montería, a los 30 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

CARMELO MANUEL PÉREZ SALCEDO
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Margedis Palacios